

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**LEONEL A. NIN CONILL
PROMOVENTE**

v.

**LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDAS**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0110

ASUNTO: Designación de Oficial
Examinadora

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El pasado 7 de agosto de 2018, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución, nombró al Lcdo. Antonio Pabón Batlle como Oficial Examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

El Lcdo. Pabón Batlle ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento del Lcdo. Pabón Batlle permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 21 de noviembre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0110 fue notificada mediante correo electrónico a; legal@lumapr.com; Mario.Hurtado@lumapr.com; preborders@lumapr.com; leonelnin@gmail.com, y por correo regular a:

**LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267**

**Leonel A. Nin Conill
Urb. Hyde Park
190 Calle Los Flamboyanes
San Juan, PR 00927-3906**

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de noviembre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.